

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

Imprenta

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 50 pesetas. Semestre 30 — Trimestre 20 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 146

Lunes 1 de Julio de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.417

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

DE 24 DE JUNIO DE 1940 POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO SEÑALADO EN LA DE 15 DE ENERO ÚLTIMO SOBRE DEPURACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR DE ESTE DEPARTAMENTO EN SITUACION DE EXCEDENCIA O CESANTÍA

Antes el reducido número de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento en situación de excedencia y cesantía, que han solicitado su depuración en el plazo señalado al efecto por la Orden de este Ministerio, fecha 15 de Enero del año en curso, lo que obliga a suponer que por falta de difusión ha pasado inadvertida la expresada disposición ministerial en evitación de considerarles decaídos en todos los derechos inherentes a su situación por incumplimiento de lo dispuesto,

Este Ministerio estima procedente ampliar el plazo señalado y a tal fin ha tenido a bien disponer:

Que quienes se encuentren en la expresada situación pueden presentar en este Ministerio la declaración jurada prevenida por la Ley de 10 de Febrero de 1939

en el improrrogable plazo de quince días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, bien entendido que, de no hacerlo así, perderán definitivamente sus derechos y serán dados de baja en su respectivo escalafón.

Encargo a los Gobernadores civiles la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial* de la provincia y a todas las Autoridades la mayor difusión de la misma.

Madrid, 24 de Junio de 1940. —
P. D., J. Lorente.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

(Boletín Oficial del Estado del día 25 de Junio de 1940.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.325

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 206 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Valladolid, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en dicho término municipal de Valladolid, y cuya epizootia fué declarada existente

en circular de este Gobierno civil de fecha 16 de Mayo último («Boletín Oficial» de la provincia del día 25).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de Junio de 1940.

El Gobernador civil,

Jesus Rivero Meneses

Núm. 2.413

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Forestales, y 10 por 100 de Pesas y Medidas

CIRCULAR

Por la presente, se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de remitir a esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, las certificaciones del segundo trimestre del año en curso, una por cada uno de los tres conceptos que más arriba se mencionan, sean positivas o negativas, lo que deberán verificar dentro de los cinco primeros días del próximo mes de Julio; debiendo tener muy en cuenta, que al practicar las oportunas liquidaciones, no se les deducirá ninguna cantidad por contribución, si no justifican el haberla satisfecho con los correspondientes recibos (que les serán satisfechos una vez comprobados), o con la copia certificada de los mismos,

según determina la disposición de 31 de Marzo de 1930.

Valladolid, 25 de Junio de 1940.
El Administrador, P. I., *Francisco Morales*.

Núm. 2.410

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

A los efectos de lo ordenado en el artículo 15 del vigente Reglamento de 27 de Marzo de 1919, para instalaciones eléctricas, se abre información pública sobre el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde la Central eléctrica «Aceñas de Mazariegos» a la Central eléctrica de «Hidroeléctrica de Pesqueruela», cuya concesión administrativa ha solicitado la Entidad Leoncio de la Hoz, S. A., domiciliada en Medina del Campo, durante un plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo, puedan presentar las reclamaciones que, contra dicho proyecto, estimen pertinentes las Corporaciones y particulares, que se crean perjudicados con las instalaciones proyectadas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, expediente y proyecto, durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia (Salvador, 6).

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto presentado está suscrito por el Ingeniero don Luis Martínez Duverger y comprende las instalaciones siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que arranca de la Central de Leoncio de la Hoz, S. A., en el Pisuerga, sigue agua arriba del Pisuerga, para atravesar este río en un estrechamiento aguas arriba de la presa de esta Central, cuya alineación sigue hasta encontrar un camino de servicio de fincas, junto al río Duero, al que cruza normalmente, para encajarse la nueva línea entre el río Duero y el citado camino de servicio en traza aproximadamente paralela a dicho camino y río, hasta llegar al transformador de la Cen-

tral de «Hidroeléctrica de Pesqueruela». En el trozo de línea entre el río Duero y el camino de servicio indicado, esta línea nueva va montada sobre apoyos gemelos con la línea entre Pesqueruela y Medina del Campo, atravesando únicamente terrenos de la Granja de Pesqueruela, en término municipal de Simancas, con cuya autorización cuenta el peticionario, y terrenos de dominio público, por lo que solamente se solicita la imposición de la servidumbre de paso de corriente eléctrica para estos últimos terrenos, previa declaración de utilidad pública.

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Valladolid, 22 de Junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso*.

Núm. 2.422

Comisión provincial del Subsidio al Combatiente de Valladolid

En el «Boletín Oficial» de esta provincia del 12 de Junio se publicó una circular ordenando que las Comisiones locales indicasen los nombres y cargos de las personas que formaban parte de las mismas; como son bastantes los Jefes que todavía no han cumplimentado este servicio, servirán hacerlo en el plazo de cinco días.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 26 de Junio de 1940.
El Jefe provincial, *Antonio Roquela Rodríguez*.

Núm. 2.402

Delegación Regional de Trabajo de Valladolid

Despachos y oficinas

Por esta Delegación, y provisionalmente, hasta tanto que por la Superioridad se dicte el Reglamento de carácter nacional, se ha dispuesto que para el personal de despachos y oficinas de esta capital y provincia, rijan a partir del día 1 del actual, los siguientes sueldos mensuales, conti-

nuando en vigor, en todo lo demás, las bases que para despachos y oficinas, rigen desde el 17 de Julio de 1934.

PERSONAL MASCULINO

APRENDIZAJE

Años de servicios	Capital	Medina	Pueblos
1.º	65	60	60
2.º	95	85	82

AUXILIARES

1.º	150	135	120
2.º	175	160	150
3.º	230	205	190
4.º	250	225	210
5.º	275	260	240
6.º	315	290	275
7.º	350	325	300
8.º	400	375	350

JEFES DE NEGOCIADO Y CONTABLES

1.º	400	375	350
2.º	450	400	375
3.º	500	450	400
4.º	550	500	450
5.º	600	550	500

PERSONAL FEMENINO

APRENDIZAJE

1.º	65	60	60
2.º	90	80	75

AUXILIARES

1.º	100	90	85
2.º	125	115	110
3.º	165	150	145
4.º	185	165	155
5.º	200	180	175
6.º	230	200	190
7.º	265	225	210
8.º	300	250	225

PERSONAL SUBALTERNO

ORDENANZAS, PORTÉROS O RECADEROS

De uno a cinco años de servicios, 260 pesetas.

Del sexto en adelante, 310 pesetas.

BOTONES

1.º	60	60	60
2.º	75	65	60
3.º	100	85	75
4.º	120	100	90
5.º	140	125	110

NOTA.—Para el personal femenino se tendrán en cuenta los salarios mínimos fijados por la Orden circular de 3 de Noviembre de 1938 del Ministerio de Organización y Acción Sindical.

La clasificación de todo el per-

sonal de oficinas y despachos se hará con arreglo al puesto que cada empleado ocupa en la actualidad.

Valladolid, 13 de Junio de 1940.
El Delegado Regional, *Tomás Bulnes*.

Núm. 2.421

Inspección provincial de Trabajo de la provincia de Valladolid

Negociado de accidentes

Nuevamente esta Inspección se ve obligada a poner en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, que la documentación relativa a los accidentes del trabajo que han de exigir a los señores empresarios y remitir a este Centro dentro del plazo que determina el artículo 183 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, es la siguiente:

1.º Parte del accidente firmado por el patrono o empresario.

2.º Certificación facultativa, firmada por el médico que preste la primera cura al obrero accidentado.

3.º Boletines, por duplicado, para la Estadística, cubriendo en todas sus partes su cuestionario.

Una vez que sea dado de alta el obrero causante del accidente, remitirán:

1.º Certificación facultativa, detallando si el obrero ha quedado completamente curado y, en otro caso, declarando qué clase de incapacidad le produjo el accidente.

2.º Recibo de liquidación firmado por el obrero correspondiente al 75 por 100 de los jornales devengados durante el tiempo que dure el accidente.

Valladolid, 27 de Junio de 1940.
El Inspector provincial, *Sérvulo Martín*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.418

Marzales

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de alguacil con el sueldo de 100 pesetas anuales se anuncia a concurso para su provisión en la forma

que determina la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Marzales, 25 de Junio de 1940.
El Alcalde, *Emilio Rodríguez*.

Núm. 2.419

Marzales

Para su examen y reclamación se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por plazo de quince días las cuentas municipales del ejercicio de 1939.

Marzales, 25 de Junio de 1940.
El Alcalde, *Emilio Rodríguez*.

Núm. 2.420

Roales

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1940, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Roales, 24 de Junio de 1940.
El Alcalde, *Manuel Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.424

VALLADOLID. JUZGADO NUMERADO 1

Ascaso Míngote, Mariano; de 37 años, hijo de Mariano y Pilar, casado, funcionario de la Delegación de Hacienda y domiciliado últimamente en Valladolid, calle Panaderos, 42, 1.º, derecha; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número uno, de Valladolid, para ser oído como inculpado en causa por malversación de fondos, instruída por dicho Juzgado, con el número 187 de 1940; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 27 de Junio de 1940.
El Secretario, *Aniceto Sanz*.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.998

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1937 al 1939, y pueblo de Pollos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Odón Casado. — Débito, 15,43 pesetas.

Una casa, calle de Fuentecilla; linda derecha, casa de Baldomero Reoyo; izquierda, calle de la Iglesia, y espalda, de Braulio Macías.

Deudor, Tomás Cazorro. — Débito, 1,90 pesetas.

Bodega en extramuros; linda derecha, bodega de Leandro Muriel, y espalda, ejidos.

Deudor, Tomás Cazorro. — Débito, 11,59 pesetas.

Casa, calle de Juan A. Perea, número 5; linda derecha, Calleja, e izquierda y espalda, casa de Felisá Lucas.

Deudor, Tomás Cazorro. — Débito, 23,14 pesetas.

Parte de una casa en la calle de Juan A. Perea, número 5; linda derecha, Tomás Cazorro; izquierda, Casa Consistorial; y espalda, Marcelina Mangás.

Deudor, Eugenio Díaz Bueno. Débito, 0,97 pesetas.

Bodega en extramuros; linda derecha, otra de Manuel Gonzá-

lez; izquierda, la de Higinio Macías, y espalda, tierra de Loreto González.

Deudor, Eugenio Díaz Bueno. Débito, 18,29 pesetas.

Panera en la calle Empedrada, número 12; linda derecha, con calleja; izquierda, panera de Juan Galván, y espalda, corral de Emilio García.

Deudor, Juan Sánchez Losada. —Débito, 1,54 pesetas.

Casa en la calle de Subida a la Iglesia, número 17; linda derecha; casa de Ignacio Casado, y espalda, con el recogedero.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Nava del Rey, 29 de Mayo de 1940. —Baldomero García.

Recaudación ejecutiva de Ceinos de Campos

ANUNCIO

En el expediente de apremio por débito de utilidades a este Municipio se ha dictado:

Providencia. —Habiéndose embargado fincas de deudores de domicilio ignorado que luego se dirán, anúnciese en el «Boletín Oficial» y en el Ayuntamiento donde radican aquéllas, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación, y si no comparecen o nombran representante, sígase en rebeldía sin más notificaciones.

Deudora, Amelia de Paz Romaz. —Débito, 14,92 pesetas. —Una tierra a Valdearenas, de 63-80 áreas; linda Norte, C. Labrador; Este, R. Ferranz; Sur,

A. Lobón, y Oeste, M. Rodríguez.

Deudor, Cándido Vázquez de Prada Nájera. —Débito, 53,55 pesetas. —Tierra a Camino de Aguilar, de 1-53-12 hectáreas; linda Norte, río Navajos; Este, A. Rodríguez; Sur, camino de Aguilar; y Oeste, J. Vázquez.

Deudora, Engracia Pérez. —Débito, 2,35 pesetas. —Tierra a Valdearenas, de 12-76 áreas; linda Norte, término de Villacid; Este, R. Ferraz; Sur, camino Laneros, y Oeste, E. Palmero.

Deudora, Ezequiela Palmero Rodríguez de la Torre. —Débito, 8,08 pesetas. —Tierra a Valdearenas, de 38-28 áreas; linda Norte, término de Villacid; Este, E. Pérez; Sur, camino de Laneros, y Oeste, T. Palmero.

Deudora, Felipa Vázquez de Prada Caballero. —Débito, 34,57 pesetas. —Tierra a Retuerta, de 76-56 áreas; linda Norte y Este, Alvaro Rodríguez; Sur, río Navajos, y Oeste, María Vázquez.

Deudor, Mariano Rodríguez Gato. —Débito, 28,68 pesetas. —Tierra a La Ballesta, de 2-29-67 hectáreas; linda Norte, A. Quintana; Este, D. Choya y otro; Sur, M. Rodríguez, y Oeste, C. Labrador.

Deudora, María Vázquez de Prada Caballero. —Débito, 28,54 pesetas. —Tierra a Retuerta, de 76-56 áreas; linda Norte, A. Rodríguez; Este, F. Vázquez de Prada; Sur, río Navajos, y Oeste, T. Palmero.

Deudora, Canuta Fernández Fernández. —Débito, 40,12 pesetas. —Tierra a Pradillos, de 76-56 áreas; linda Norte, D. Ortiz; Este, cañada antigua; Sur, C. Samaniego y otro, y Oeste, L. Castañeda.

Deudor, Dionisio Labrador Quintana. —Débito, 5,96 pesetas. —Tierra a Tres Cotos, de 63-80 áreas; linda Norte, C. Samaniego; Este, E. Delgado; Sur, C. Samaniego, y Oeste, C. Nieto.

Deudor, Francisco Torre Alonso. —Débito, 103,05 pesetas. —Tierra a Cuesta Peña, de 76-56 áreas; linda Norte, O. Castro; Este, cañada antigua; Sur, F. Valerio, y Oeste, B. Ortiz y otro.

Deudora, Petronila Lobón Olea. —Débito, 396,38 pesetas. —Tierra a Matalabrera, de 4-17-88 hectáreas; linda Norte, camino

Villalón a Villacid; Este, A. Rodríguez y otros; Sur, J. Quintana y otros, y Oeste, A. Quintana.

Deudor, Wenceslao Martínez del Campo. —Débito, 231,79 pesetas. —Tierra a Reguero Melgar, de 76-56 áreas; linda Norte, senda Melgarejo; Este, M. Medina; Sur, C. Rodríguez, y Oeste, desconocido.

Deudor, Justo Fernández Rodríguez. —Débito, 54,49 pesetas. Casa en la calle Cantera, número 2; linda derecha, calle de las Cruces, e izquierda y fondo, casa de E. López.

Deudor, Juvenal Rodríguez Estrada. —Débito, 79,96 pesetas. —Casa en la calle Castillo, número 16; linda derecha, C. Rodríguez; izquierda, J. Rodríguez; fondo, casa de calleja pública.

Deudora, Juana Torre Ramos. Débito, 20,92 pesetas. —Casa en la calle Mesones Viejos, número 9; linda derecha, izquierda y fondo, Jacinto Ortiz.

Igualmente se les requiere para que justifiquen dentro de tercer día la propiedad, pues caso contrario, se suplirá a su costa.

Ceinos de Campos, 24 de Junio de 1940. —Leandro Nieto. 158

ANUNCIOS NO OFICIALES

Hidroeléctrica de Pesqueruela

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en consonancia con lo que preceptúan los artículos 24 y 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas, para el día 15 de Julio del corriente año, a las cuatro de la tarde, en la calle del Veinte de Febrero, número 12, de Valladolid, para deliberar acerca de la amortización de todas las obligaciones en circulación.

Se previene a los señores accionistas tengan presente los artículos 25 al 27 de los Estatutos, donde se trata de las Juntas generales extraordinarias y de los requisitos para concurrir a las mismas.

Valladolid, 27 de Junio de 1940. El Consejero Gerente, José Forá Leblanc. 159